



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2019-00740-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud obrante a folio 146 y 147, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por el apoderado de la parte actora (rgonzalez@cobranzasbeta.com.co) en la demanda [Folio 93], elegido para los fines del proceso o trámite y desde el cual **se originaran todas las actuaciones**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 052 Hoy 11 4 SET. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

